

Ayuntamiento de Puebla de la Reina

Escudos Heráldicos.—Edicto de 21 de octubre de 1998, sobre proyecto de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 8104

Ayuntamiento de Madrigalejo

Pruebas selectivas.—Anuncio de 14 de octubre

de 1998, por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Policía Local..... 8104

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 7 de octubre de 1998, sobre extravío de Título de Bachiller de D.^a María de la Cruz Tejero Morlesin 8104

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1998, por la que se regula el procedimiento para la inscripción y declaración anual de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio para el sector de la apicultura en Extremadura.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 99, de 22 de diciembre de 1992), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en su artículo 3.º, crea el Registro de Explotaciones Agrarias. El Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. n.º 15 de 4 de febrero de 1993), regula el funcionamiento del mismo, autorizando a la Consejería de Agricultura y Comercio a la actualización mediante Orden de los modelos establecidos al efecto.

Por otro lado, dada la singularidad del sector, es aconsejable disponer de plazos especiales en la declaración anual de actualización de datos de dicho sector, por lo que, oídas las organizaciones profesionales agrarias, y para una mejor aplicación de lo establecido en el mismo,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - El modelo de formulario para la inscripción de las explotaciones apícolas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, será el que figura en el Anexo I a la presente Orden. La solicitud de inscripción irá, en todo caso, acompañada de D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del titular y el D.N.I. y N.I.F. del representante legal en su caso.

ARTICULO 2.º - Aquellos titulares de explotaciones apícolas que ya estuvieran inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Comercio, deberán presentar durante el mes de noviembre de cada año, la hoja número 8 del Cuaderno de Transhumancia de la Consejería de Agricultura y Comercio, en solicitud de actualización del mencionado Registro.

ARTICULO 3.º - Todos los titulares de explotaciones agrícolas tendrán la obligación de realizar el marcaje de todas sus colmenas, con el número de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, sector Apícola.

El marcaje deberá realizarse como así lo determine la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, no considerándose inscritas todas aquellas colmenas que no estuvieran marcadas con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 4.º - En cualquier caso, la solicitud de inscripción o de actualización en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de las explotaciones apícolas, llevará consigo el compromiso a facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que sean necesarios para verificar la exactitud de los datos declarados.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Cualquier referencia que en disposiciones de la Consejería de Agricultura y Comercio se haga al Registro Apícola se entenderá realizada al Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio en la correspondiente sección que englobe dicho sector.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de octubre de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Agricultura y Comercio.

R.E.A. Nº		
-----------	--	--

*Dirección General de Financiación y
Medios Agrarios.*

REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (SECTOR APICOLA)

1. TITULAR			
Apellidos _____	Nombre _____		
N.I.F./C.I.F. _____	Dirección c/plza. _____	Tif. _____	
Domicilio _____ (Pedanía)	Municipio _____	Provincia _____	

2. CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION:

Número de Colmenas	Tipo
Fijistas _____	ESTANTES <input type="checkbox"/>
	TRASHUMANTES <input type="checkbox"/>
Movilistas _____	MIXTAS <input type="checkbox"/>

Asentamiento de los Colmenares			
N° de Colmenas	Asentamiento (Finca)	Localidad	Provincia

3. ORIENTACIÓN PRODUCTIVA (Marcar todos los que correspondan)

MIEL POLEN CERA PROPOLEOS JALEA REAL

OTROS _____

SOLICITA: Su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, de acuerdo a lo estipulado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha ___/___/___.

En _____ a _____ de _____ de 1.9__.

El Peticionario

CONFORME: Queda inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas con el N° _____ a _____ de 1.9__.

Por la Dirección Gral. de Financiación y Medios Agrarios.